

ACTA AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA NUMERO: 4/2010
SESION ORDINARIA
DIA 25 DE JUNIO DE 2.010
1ª CONVOCATORIA
HORA: 20:30 HORAS
LUGAR: Sala de Juntas

ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JULIO MARTÍNEZ BLAT

SRES. CONCEJALES

FRANCISCO RAMÓN AMPLE BLAT
CARLOS MARÍA IRIARTE VALERO
MARÍA DE LOS ÁNGELES MELLADO JOSÉ
NOELIA RIGOBERTO ZARAGOZÁ
JOSÉ Mª LLOPIS MONTALT
JOSÉ VIDAL MELIÁ
RICARDO SANTARRUFINA ROMERO
GEMA BLAT MARÍ
HONORATO ROS PARDO
ANA PERIS MONTALT

SR. SECRETARIO,
D. EVARISTO MUÑOZ MONTERDE

REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS LEGALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente, si algún miembro de la Corporación, desea realizar alguna objeción al acta de la sesión de fecha 13 de mayo de 2.010.

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV (A favor- 6 votos)
PPCV (A favor – 5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el acta de la sesión de fecha 13 de mayo de 2.010.

Preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente, si algún miembro de la Corporación, desea realizar alguna objeción al acta de la sesión de fecha 26 de mayo de 2.010.

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV (A favor- 6 votos)
PPCV (A favor – 5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el acta de la sesión de fecha 26 de mayo de 2.010.

2. EXPDTE. 139/09. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN DELEGACIÓN PARA CONTRATAR OBRA “EQUIPAMIENTO DEPORTIVO” INCLUIDA EN EL PPOS 2.010.

Vista la proposición de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2.010,

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2010, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene LA DELEGACIÓN en los

Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra "Equipamiento deportivo" (PPOS 2010/333).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Haciendas y Especial de Cuentas,

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV-PSOE (A favor-6 votos)

PPCV (A favor- 5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

SEGUNDO: Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

3. EXPDTE. 139/09. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN DELEGACIÓN PARA CONTRATAR OBRA " EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL " INCLUIDA EN EL PPOS 2.010.

Vista la proposición de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2.010,

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del PPOS de 2010, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene LA DELEGACIÓN en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra "Equipamiento socio-cultural" (PPOS 2010/337).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Haciendas y Especial de Cuentas,

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV-PSOE (A favor-6 votos)

PPCV (A favor- 5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

SEGUNDO: Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

4. EXPDTE. 83/2.010. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE SOLIDARITAT Y CIUDADANÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VINALESA DE RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA FIRMA DE LA CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

Vista la proposición de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2.010,

Vista la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de 15 de enero de 2.008 firmada por la Consellería de Inmigración y Ciudadanía junto a las Diputaciones Provinciales de Valencia, Castellón y Alicante y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias,

Visto el Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, y el Ayuntamiento de Vinalesa, de ratificación del compromiso adquirido por la firma de la Carta de buenas Prácticas en la Administración autonómica y Local,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Haciendas y Especial de Cuentas,

Sometido a votación quedó como sigue:

PSPV-PSOE (A favor-6 votos)

PPCV (A favor- 5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, y el Ayuntamiento de Vinalsa, de ratificación del compromiso adquirido por la firma de la Carta de buenas Prácticas en la Administración autonómica y Local cuyo texto constituye el Anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación pueda suscribir dicho convenio y la realización de cuantos actos sean necesarios para tal fin.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía a los efectos oportunos.

ANEXO

“ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA, Y EL AYUNTAMIENTO «AYUNTAMIENTO», DE RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA FIRMA DE LA CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Valencia, -----de-----de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Blasco Castany, Hble. Conseller de Solidaridad y Ciudadanía, nombrado por Decreto 20/2009, de 3 de noviembre, del president de La Generalitat, hallándose autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consell de fecha_____

De otra parte, D. «Nombre_alcalde», en su condición de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento «Ayuntamiento», en nombre y representación del mismo. Está legitimado para este acto en virtud del acuerdo «Fecha_acuerdo_plenario».

Las partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente convenio,

MANIFIESTAN

I. El Decreto 19/2009, de 3 de noviembre, del President de La Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de La Generalitat, otorga a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía competencias en materia de relaciones con Les Corts, cohesión territorial, administración local y su patrimonio urbano, inmigración, participación ciudadana y cooperación al desarrollo.

II. El Decreto 207/2009, de 13 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, atribuye a la Dirección General de Ciudadanía e Integración, la función de impulsar el acercamiento de las instituciones de la Generalitat a la sociedad civil y a los ciudadanos, así como llevar a cabo el desarrollo de las actuaciones de carácter institucional con redes sociales dentro y fuera de la Comunitat Valenciana.

Al amparo de estas competencias, a la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía le corresponde poner en marcha y fomentar políticas de cohesión territorial, inmigración, participación ciudadana y cooperación al desarrollo acordes con la sociedad de hoy. Para ello hay que desarrollar e impulsar políticas integradoras ante el crecimiento demográfico debido en especial a los flujos migratorios de los últimos años. Asimismo, se pretende una mayor implicación de la sociedad en los asuntos públicos, consiguiendo, de esta manera, un modelo más avanzado de democracia con mayores niveles de participación.

La Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, persigue impulsar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y fortalecer el tejido asociativo, generando una cultura participativa en la sociedad valenciana.

El Plan Director de Ciudadanía 2008-2011 es el instrumento que establece las líneas de actuación para dicho período en materia de ciudadanía y redes sociales, y desarrolla las medidas para alcanzar los objetivos planteados en las normas anteriormente mencionadas.

III. Debido a la complejidad de la sociedad actual, se ha hecho necesario establecer una nueva forma de gobierno basada en la cercanía y la relación recíproca con los ciudadanos y las ciudadanas de la Comunitat Valenciana. Para tal fin, la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, junto a las tres Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, firmaron el 15 de enero de 2008 el Protocolo de Intenciones sobre la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana.

Mediante esta iniciativa común, la administración valenciana se comprometió a cumplir lo establecido en su Estatuto de Autonomía, el cual, en el Artículo noveno del Título II, regula el derecho a la buena administración. Para ello garantiza el derecho a la participación de los agentes de la sociedad civil y de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como la defensa de los derechos sociales de los valencianos. Al mismo tiempo se exige a sí misma el cumplimiento de tales compromisos a través de su control conjunto mediante mecanismos de calidad.

El desarrollo del contenido de esta Carta, enfocado a garantizar la eficacia y mejora en la gestión, está supeditado al respeto del derecho a la autonomía local recogido en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía. Según este artículo "las entidades locales comprendidas en el territorio de la Comunitat Valenciana administran con autonomía los asuntos propios, de acuerdo con la Constitución Española y este Estatuto" y además "las administraciones públicas locales de la Comunitat Valenciana se rigen en sus relaciones por los principios de coordinación, cooperación y colaboración".

La elaboración de la Carta de Buenas Prácticas tuvo como objetivo fundamental poner en marcha las recomendaciones establecidas por el Consejo de Europa en su Agenda de Budapest para la Buena Gobernanza Local y Regional, resaltando el fomento de la cooperación entre las distintas administraciones. En el marco de las directrices definidas por el Libro Blanco de la Gobernanza Europea y la Declaración acordada en Valencia en la XV Conferencia de Ministros Europeos responsables de administraciones locales y regionales, celebrada los días 15 y 16 de octubre de 2007, surgió La Carta de Buenas Prácticas como expresión del compromiso que pretende establecer el Consell junto a las administraciones locales con la ciudadanía, en aras de garantizar una serie de derechos cuya materialización redundará en la mejora del funcionamiento de nuestras instituciones y en el desarrollo de diferentes recursos que cubran las necesidades con las que se encuentra el ciudadano/a en su día a día.

Con ello se potencian cauces de información y participación con el objetivo de estimular una cultura participativa, en la que todos gozemos tanto de unos derechos como de unos deberes o compromisos que cumplir.

La Carta quiere promover, además, la diversidad cultural y la interculturalidad con el fin de conseguir la integración de los residentes extranjeros en la Comunitat y en la vida pública local, reflejando lo que el Estatuto afirma en su artículo duodécimo "*La Generalitat velará por la protección y defensa de la identidad y los valores e intereses del Pueblo Valenciano y el respeto a la diversidad cultural de la Comunitat Valenciana*".

IV. Los Principios que deberán regir la actuación de la administración autonómica y local de la Comunitat son, entre otros:

- 1.1. El estado de Derecho
2. Participación
3. Receptividad
4. Transparencia y rendición de cuentas
5. Eficacia y eficiencia
6. Coordinación
7. Compromiso ético
8. Innovación
9. Sostenibilidad
10. Consolidación Presupuestaria (Déficit cero)
11. Fomento del Diálogo Interreligioso
12. Derechos Humanos
13. Integración
14. Lucha contra la xenofobia
15. Información

V. Las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias se comprometieron a difundir la Carta para que la totalidad de los Ayuntamientos la conocieran e hicieran suya.

VI. El Ayuntamiento «Ayuntamiento», siendo partidario de evolucionar hacia una democracia participativa, solidaria e integradora, aprobó «Fecha_primer_acuerdo_BP» La Carta de Buenas Prácticas para la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana.

VII. Tanto la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía como el Ayuntamiento «Ayuntamiento» están interesados en orientar sus actuaciones hacia una ciudadanía participativa y articular un tejido participativo basado en el reconocimiento de los derechos ciudadanos a la participación más intensa y activa en la vida política y social de la ciudad.

Por todo ello, las partes se reconocen mutuamente con competencia y capacidad para suscribir este convenio, que se articula mediante las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es la adhesión del Ayuntamiento «Ayuntamiento» a los principios contenidos en la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento «Ayuntamiento», al firmar este convenio se compromete a aplicar cada uno de los principios establecidos en ella en su gestión cotidiana.

TERCERA. Compromisos de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía

La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía se compromete a prestar al Ayuntamiento «Ayuntamiento» apoyo institucional y asesoramiento técnico para el desarrollo de los principios de la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local.

CUARTA. Comisión de Seguimiento.

Con la finalidad de velar por el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, podrá constituirse una Comisión de Seguimiento formada por la Directora General de Ciudadanía e Integración y un técnico nombrado por ésta como representantes de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el Concejal de Participación Ciudadana como representante del Ayuntamiento «Ayuntamiento», que se reunirán a instancia de alguna de las partes, cuando se considere necesario.

Son funciones de esta Comisión velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, así como realizar las valoraciones pertinentes sobre el desarrollo de su objeto, además de favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes.

QUINTA. Difusión

En todos los elementos de propaganda o difusión de las actuaciones llevadas a cabo en virtud del presente acuerdo, figurará la imagen gráfica de ambas instituciones.

SEXTA. Extinción

Constituirá motivo de resolución del presente convenio, la voluntad de las partes, el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o la concurrencia de cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En caso de resolución del presente convenio, por cualquier causa, las partes se comprometen a cumplir las obligaciones y compromisos pendientes, siempre que hubieren sido asumidos con anterioridad a la fecha de finalización del convenio.

SÉPTIMA. Jurisdicción

La Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía y el Ayuntamiento «Ayuntamiento» se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y la aplicación de este Convenio.

En caso de no poder evitar las discrepancias, ambas partes acuerdan el sometimiento de las mismas a los tribunales del orden contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia.

OCTAVA. Vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá vigencia indefinida desde el día de su firma.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.”

5. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente desde la última sesión ordinaria, concretamente desde la 96/2.010 a la 306/2010.

El Pleno del Ayuntamiento de Vinalesa se da por enterado.

6. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto quedando enterada la Corporación

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna moción que presentar al Pleno.

El Sr. Ricardo Santarrufina señala que su grupo tiene una moción sobre el incremento del IVA.

Se procede en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el art. 91-4 del ROF a votar la procedencia del debate sobre la moción con el siguiente resultado:

PSPV-PSOE (A favor- 6 votos)

PPCV (A favor-5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la procedencia del debate sobre la moción presentada.

Se da lectura a la moción por parte del Sr. Ricardo Santarrufina siendo la siguiente:

“ MOCIÓN EN CONTRA DE LA SUBIDA DEL IVA

En el año 2009 las cuentas públicas han registrado el mayor deterioro de su historia. Las importantes desviaciones en la estimación de los ingresos y los gastos para 2009 ponen de manifiesto que el Estado ha perdido el control de la situación económica y de las finanzas públicas.

El Gobierno, lejos de abordar la corrección de esta situación de grave desajuste de nuestras cuentas públicas mediante un proceso de consolidación fiscal centrado en el control del gasto público y medidas de austeridad en la actuación de todas las Administraciones Públicas, presentó unos Presupuestos Generales del Estado para 2010 que, no sólo contemplan un aumento del 17% del gasto no financiero del Estado con respecto a los PGE de 2009, sino que introducen la mayor subida de impuestos de la democracia, haciendo recaer íntegramente la paulatina corrección del déficit público en un hipotético aumento de los ingresos consecuencia de la subida de impuestos aprobada para 2010.

Tanto la evidencia empírica como numerosos estudios ponen de manifiesto que la subida de los impuestos al consumo en una situación de crisis económica como la que reflejan los propios presupuestos del Estado, es una medida desaconsejable ya que, por sus efectos negativos sobre el consumo y por lo tanto la inversión y el empleo, perjudicará la recuperación económica sin tener apenas impacto en la recaudación.

Así, entre otros Organismos, la OCDE avisaba de los efectos negativos que tendrá para nuestra economía la subida del IVA, y recomendó al Gobierno, en su informe semestral de Perspectivas publicado en noviembre de 2009, que aplazara la subida del IVA a 2011 “a fin de que la economía se recupere de manera más sólida”.

Además de la repercusión negativa que esta subida tendrá sobre productos y servicios como ropa, calzado, electrodomésticos, recibo de la luz, factura del teléfono, coches, vivienda, alimentación, hostelería, restaurantes, transporte terrestre..., los Ayuntamientos y las CCAA verán drásticamente

disminuida su capacidad para contratar obras y servicios que prestan a los ciudadanos, y ello sin contar además el perjuicio que la subida del IVA acarreará también a los proyectos contratados al amparo del actual Fondo Estatal de Empleo y Sostenimiento Local. A este recorte habrá que sumar los 3.000 millones de euros menos que los Entes Locales dejan de recibir por transferencias del Estado para este año. Con estos datos, las perspectivas económicas de los gobiernos locales y los instrumentos para hacer frente a la grave situación financiera no habrán hecho sino empeorar, lo que vislumbra un panorama verdaderamente desolador para el segundo semestre de este año.

Pero, con todo, los grandes perjudicados van a ser los propios ciudadanos castigados doblemente, en su dificultad para acceder a bienes de consumo básicos y en la calidad de prestación de los servicios que reciben de su Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo municipal popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2010.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno a la inmediata negociación con los partidos políticos y asociaciones más representativas del ámbito local, de la reforma conjunta del sistema de financiación y del gobierno local, que dote a los Entes Locales de un marco institucional, competencial y financiero adecuado para hacer frente a la difícil situación actual.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes.”

Interviene el Sr. Francisco Ample e indica que la presión fiscal en España es una de las menores de la Unión Europea señalando que actualmente es del 30,4 %, lo que supone 3,5 puntos menos que cuando gobernaba el Partido Popular. Señala asimismo que el IVA en España es uno de los más bajos de la Unión Europea mientras que las prestaciones sociales en España están entre las de primer nivel europeo lo que supone gastos y si se quiere mantener ese alto nivel de prestaciones cuando como en este momento los ingresos del Estado bajan, es necesario hacer un esfuerzo también.

Finalmente indica que con la subida del IVA un recibo de teléfono de 60 € pasará a ser de poco más de 61 €, una prenda de ropa que cuesta hoy 45 € costará unos céntimos más, un billete de autobús que cueste ahora un euro subirá un céntimo.

El Sr. Ricardo Santarrufina señala que las comparaciones entre países hay que hacerlas viendo el nivel de renta de cada país y la subida del IVA penaliza el consumo y al que menos tiene.

Se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PSPV-PSOE (En contra- 6 votos)

PPCV (A favor-5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, desestimó la moción presentada.

El Sr. Francisco Ample indica que su grupo tiene una moción referente a la solicitud de beneficios penitenciarios para Emilio José Gumbau Campos.

Se procede en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el art. 91-4 del ROF a votar la procedencia del debate sobre la moción con el siguiente resultado:

PSPV-PSOE (A favor- 6 votos)

PPCV (A favor-5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la procedencia del debate sobre la moción presentada.

Se da lectura a la moción por parte del Sr. Francisco Ample siendo la siguiente:

“ D. Francisco Ramón Ample Blat, portavoz del Grupo PSPV-PSOE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91-4 del ROF, presenta ante el pleno la siguiente moción:

Esta Corporación ha tenido conocimiento de que por parte del vecino EMILIO JOSÉ GUMBAU CAMPOS, quien, actualmente se encuentra en cumplimiento el Centro Penitenciario de Picassent, se están gestionando los trámites oportunos al objeto de solicitar la concesión de BENEFICIOS PENITENCIARIOS y a tal efecto se quiere poner de manifiesto, a los efectos oportunos, que esta entidad hace propio el aprecio del que EMILIO goza en Vinalesa,

Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de la Corporación la siguiente moción y adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento apoya, de modo incondicional, cualquier solicitud para obtener BENEFICIOS PENITENCIARIOS que se interese por parte de EMILIO, haciéndose eco del sentir del pueblo que, nos consta, dio indubitadas muestras de solidaridad, en su día, con la recogida de firmas en las que se peticionaba la libertad de EMILIO cuando se encontraba en prisión preventiva.

Se quiere poner de relieve, puesto que es patente, pública y notoria, la especial sensibilización del pueblo de Vinalsa por la situación en la que se encuentra Emilio y las circunstancias en las que tuvieron lugar los hechos por los que está cumpliendo condena.

SEGUNDO: Igualmente, esta corporación muestra el apoyo incondicional a su familia, que junto con EMILIO, goza de arraigo y estima en la localidad.”

Se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PSPV-PSOE (A favor- 6 votos)

PPCV (A favor-5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la moción.

El Sr. Francisco Ample indica que su grupo tiene una moción referente a la adhesión a la recomendación de la Junta de Portavoces de la FVMP sobre reducción de salarios.

Se procede en primer lugar y de acuerdo con lo establecido en el art. 91-4 del ROF a votar la procedencia del debate sobre la moción con el siguiente resultado:

PSPV-PSOE (A favor- 6 votos)

PPCV (A favor-5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la procedencia del debate sobre la moción presentada.

Se da lectura a la moción por parte del Sr. Francisco Ample siendo la siguiente:

“ D. Francisco Ramón Ample Blat, portavoz del Grupo PSPV-PSOE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91-4 del ROF, presenta ante el pleno la siguiente moción:

La Junta de Portavoces de la FVMP, reunida el pasado 31 de mayo de 2010 y a propuesta de su presidenta D^a. Elena M^a Bastidas Bono, acuerda recomendar a todos los Ayuntamientos y Diputaciones, la aplicación de una reducción de los salarios de Alcaldes/as y Presidentes/as, Concejales/as, Diputados/as y Altos Cargos de los Gobiernos Locales, así como de los salarios de los Presidentes, Vicepresidentes y Directivos de empresas públicas.

Estas reducciones se harán efectivas en la nómina del mes de junio, y los salarios quedarán congelados para el año 2011, quedando exentas de reducción las retribuciones que se correspondan con las exenciones establecidas para los funcionarios en el Real Decreto-Ley,

El cuadro de reducciones salariales orientativas recomendado es el siguiente:

REDUCCIONES SALARIALES ORIENTATIVAS PARA ALCALDES, CONCEJALES, PRESIDENTES DE DIPUTACIÓN, CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES, DIPUTADOS PROVINCIALES Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALARIO TOTAL	CARGOS AGE	REDUCCIÓN %
Entre 81.155,04 € y 91.982,40 € ó superior	Ministros y Presidente del Gobierno	15,00%
Entre 73.682,84 € y 81.155,04 €	Secretario de Estado	10,00%
Entre 64.606,48 € y 73.682,84 €	Subsecretario y asimilado	9,00%
Entre 54.615,68 € y 64.606,48€	Director General y Asimilado	8,00%

A título orientativo y para cubrir el tramo que va desde 54.615,68 € al que se le aplica el 8%, hasta el de 13.935,60 € al que se le aplica el 4,5 %, se reflejan las siguientes opciones:

SALARIO TOTAL	REDUCCIÓN %
Entre 54.615,68 € y 41.055,65 €	7,00 %
Entre 41.055,65 € y 27.495,63 €	6,00 %
Entre 27.495,63 € y 13.935,60 €	5,00 %

SALARIO BASE	FUNCIONARIOS POR GRUPOS (ver nota)	REDUCCIÓN %
Entre 13.935,60 € y 11.827,08 €	A1	4,50 %
Entre 11.827,08 € y 10.264,44 €	A2	2,70 %
Entre 10.264,44 € y 8.816,52 €	B	2,00 %
Entre 8.816,52 € y 7.209,00 €	C1	2,00 %
Entre 7.209,00 € y 6.581,64 €	C2	0,25 %
Hasta 6.581,64	E	0,00 %

Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de la Corporación la siguiente moción y adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Vinalesa a la recomendación de la Junta de Portavoces de la FVMP, reunida el pasado 31 de mayo de 2010 respecto a la aplicación de una reducción de los salarios de Alcaldes/as y Presidentes/as, Concejales/as, Diputados/as y Altos Cargos de los Gobiernos Locales, así como de los salarios de los Presidentes, Vicepresidentes y Directivos de empresas públicas aplicando la misma en lo que resulte procedente a los miembros de la Corporación de acuerdo con las tablas orientativas recogidas en la citada recomendación."

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de personal a los efectos oportunos.

Se somete a votación la moción con el siguiente resultado:
 PSPV-PSOE (A favor- 6 votos)
 PPCV (A favor-5 votos)

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la moción.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. José Vidal pregunta qué entidades del municipio no han cobrado a fecha de hoy la subvención del año pasado. El Sr. Carlos Iriarte indica que las de cultura.

El Sr. José Vidal pregunta pregunta qué medidas adicionales se han adoptado tras la aprobación del presupuesto para paliar los efectos de la crisis. El Sr. Alcalde indica que las que se han recogido en materia de recorte del gasto en los presupuestos aprobados que por eso han tardado tanto en aprobarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de orden del Alcalde-Presidente en el lugar y fecha señalados ut supra, siendo las veintiuna horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario doy fé.